



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



RESOLUCIÓN 3 /2020

Buenos Aires, 18 de febrero de 2020.

Vistos,

Lo dispuesto en los artículos 8°, incisos p) y r) y 29°, inciso d) de la Ley 26.827; el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y, la propuesta presentada por el Secretario Ejecutivo que obran como anexos I y II de la presente;

Considerando,

Que, conforme a la aprobación del Organigrama del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, que no se cuentan dentro del presupuesto con los recursos para avanzar en la contratación de la totalidad de los profesionales para las áreas establecidas en dicho organigrama;

Que, el Secretario Ejecutivo ha realizado una propuesta para la implementación progresiva de la estructura técnico administrativa, para lo cual ha realizado las correspondientes entrevistas de trabajo a las personas interesadas;

Que, dicha propuesta ha sido puesta a consideración de los Comisionados en el plenario del día de la fecha;

Resuelve:

- 1.- Apruébese la propuesta de implementación progresiva de la estructura técnico administrativa, obrante como anexo I;
- 2.- Apruébese el escalafón propuesto por el Secretario Ejecutivo, obrante como anexo II;



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



3.- Dispóngase que dichas contrataciones se realizarán por el plazo de 6 meses, y a partir del 1° de marzo de 2020.

4.- Impútese los gastos correspondientes de la implementación al inciso 3, correspondiente a Servicios No Personales del programa 43, SAF-312, Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

5.- Autorícese al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación,

6.- Archívese.